

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE ARRENDAMIENTO No. 011 de 2020

FECHA DE SUSCIPCIÓN: 03 de junio de 2020

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:

IDENTIFICATION OF THE PROPERTY C.C No. 1.096.034.029

C.C NO. TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia E.S.E. dentro de sus diferentes procesos SERVICIO Salud Armenia E.S.E. dentro de sus diferentes procesos Asistenciales, Administrativos y Financieros requiere de la actualización en todo lo referente al componente de la actualización en Asisterioles de la institución, es por esto que para prestar un mejor servicio en cualquier área del infraestructura tecnológica en la institución, es por esto que para prestar un mejor servicio en cualquier área del infraesital es de vital importancia la innovación en cuanto a equipos de cómputo se refiere, en éste orden de ideas Hospital con la misión institucional resulta importante mantener en óptimas condiciones la infraestructura y para cumplir con la misión institucional resulta importante mantener en óptimas condiciones la infraestructura y para les de la entidad.

Durante el último año, nuestra institución ha tenido algunos inconvenientes presupuestales que han generado problemas purante de realizar una inversión para la adquisición de equipos de cómputo nuevos y actualizados para que los a la flora de equipos de computo colaboradores puedan llevar a cabo todas sus labores de una forma más eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario evaluar la posibilidad de alguna forma de tener algunos equipos con buenas características tecnologías en nuestra institución que puedan suplir mientras tanto estas necesidades en algunas dependencias, pero buscando que inmerso en la contratación que se realice se tenga o incluya tanto su mantenimiento preventivo como correctivo, lo cual correspondería a un outsorcing o arrendamiento.

OBJETO: Suministrar el servicio de renta de treinta y dos (32) equipos de cómputo corporativos de acuerdo las necesidades establecidas por Red Salud Armenia E.S.E. para ser instalados en los sitios donde lo requiera la institución.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Suministrar el servicio de renta de treinta y dos (32) equipos de cómputo corporativos.

Suministrar para los equipos en renta el licenciamiento del sistema operativo Windows 7 Profesional o superior.

Suministrar en los equipos de cómputo en renta como mínimo la siguiente configuración: Memoria RAM de 8 Gb, Disco Duro de 500 Gb, Monitor de 18,5 Pulgadas, Teclado y Mouse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.

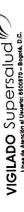
2. Cumplir cabalmente con las características técnicas del servicio requerido.

- 3. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico calificado y de ser el caso suministrar los repuestos sin ningún costo para el Hospital.
- 4. En el caso de presentarse fallos en alguno de los equipos instalados, el soporte técnico debe darse en el sitio dentro de las siguientes 4 horas hábiles después de haberse notificado al contratista.
- 5. En el caso de presentarse un problema y requiera retirarse el equipo de cómputo para generar un mantenimiento correctivo, el proveedor debe ser reemplazarlo temporalmente por un equipo de cómputo de similares características en un periodo no mayor a un día hábil.
- 6. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
- 7. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
- 8. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 9. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas
- 10. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.

Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de arrendamiento, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de







EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE ARRENDAMIENTO No. 011 de 2020

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de arrendamiento se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de arrendamiento sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

- 1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
- 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
- 6. Por las demás causales que consagra la Ley;
- 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de arrendamiento: 1.Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y
Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes
fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que
de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se prestará desde el 03 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.544.000) IVA Incluido.

FORMA DE PAGO: Se realizara un único pago mes vencido por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.544.000) Incluido IVA. Se realizaran pago mes vencido previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE ARRENDAMIENTO No. 011 de 2020

leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o incompatibilidades y/o conflictos de interés.

incompatible de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 309 del 27 de mayo de 2020.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley elianacardonaramirez@gmail.com

EL CONTRATISTA,

Eliana Cardona R
ELIANA ANDREA CARDONA RAMIREZ
Representante Legal

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE